

COVID-19 y vulneración de derechos humanos

Iván Navarro Milián

Investigador de la Escola de Cultura de Pau de la UAB
Nº 15 Diciembre de 2021

Apunts ECP de
Conflictes i Pau

Resumen

En marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el nivel de pandemia mundial por la propagación del virus de la COVID-19 y solicitó a los gobiernos que tomaran las medidas pertinentes para contener su propagación. Desde ese momento se han adoptado múltiples medidas para controlar la pandemia que han tenido efectos positivos en la contención de la enfermedad, pero también han afectado al ejercicio de los derechos de las personas en muchos ámbitos de su vida: acceso a servicios básicos, trabajo, circulación, educación, reunión pacífica, privacidad, vida familiar, religión, etc. En múltiples ocasiones las medidas decretadas, lejos de aplicarse con el fin de salvaguardar la salud pública, han sido instrumentalizadas para reprimir o discriminar a grupos específicos, reducir el espacio cívico y censurar voces críticas, así como para violar los derechos de diferentes colectivos.

Shock y Crisis. Nuevamente la oportunidad en el desastre

El 11 de marzo de 2020, tras el incremento de los niveles de propagación del virus del coronavirus (COVID-19), la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el nivel de pandemia mundial, solicitando a los gobiernos que tomaran las medidas pertinentes para contener su propagación. A partir de ese momento, la mayoría de países adoptaron diferentes medidas bajo la justificación de tratar de contener la epidemia, que supusieron la limitación de diferentes derechos, decretando leyes de emergencia, estados de alarma o de excepción y medidas excepcionales. En numerosos países, la aplicación de

estas medidas incidió en la restricción de derechos fundamentales como la libertad de circulación, expresión y reunión pública, así como el derecho a la vida privada y familiar y el derecho a trabajar, entre otros.

La protección de los derechos humanos se halla circunscrita en 18 tratados y protocolos internacionales, en los cuales se desarrollan los 30 artículos definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.¹ En estos, según la base del derecho internacional de los derechos humanos, se estipula que los gobiernos están obligados a adoptar medidas cuando se hallen frente a una emergencia pública con el fin de garantizar la salud pública u otros objetivos, así como de prevenir amenazas a esta. Ello permite la adopción de diferentes restricciones sobre algunos derechos, incluso su suspensión, siempre que se realice sobre una base legal (declaración del estado de emergencia), estén basadas en evidencias científicas, no sean arbitrarias ni discriminatorias, se adopten respetando la dignidad humana, y sean limitadas en el tiempo, proporcionadas y sujetas a revisión. Asimismo, también los gobiernos están obligados a registrar ante la ONU así como ante sus respectivos organismos regionales –en caso de ser Estados partes– (UE, OEA, UA, etc) estos estados de emergencia que suspenden sus obligaciones de cumplimiento de los derechos humanos, para que dichos órganos evalúen su legitimidad y monitoreen las restricciones aplicadas.²

Si bien la adopción de las diferentes medidas generadas en el marco de las restricciones puestas en marcha para contener la pandemia de la COVID-19 ha tenido efectos positivos en la contención de la enfermedad, también han afectado al ejercicio de los derechos de las personas en muchos ámbitos de su vida (acceso a servicios básicos, trabajo, circulación, educación, reunión pacífica, privacidad, vida familiar, religión, etc.). Asimismo, en

1. Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Los principales tratados internacionales de derechos humanos”, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2006. Disponible [en línea](#).

2. Human Rights Watch, “Dimensiones de derechos humanos en la respuesta al COVID-19”, 31 de marzo de 2020. Disponible [en línea](#).

Tratados y Protocolos Internacionales de Derechos Humanos

[Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#) (1965); [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (1966); [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (1966); [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) (1979); [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#) (1984); [Convención sobre los Derechos del Niño](#) (1989); [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#) (1990); [Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#); [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#) (2006); [Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (2008); [Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (1966); [Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte](#) (1989); [Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) (1999); [Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados](#) (2000); [Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía](#) (2000); [Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#) (2002); [Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#) (2006)

múltiples ocasiones las medidas decretadas, lejos de aplicarse con el fin de salvaguardar la salud pública, han sido instrumentalizadas para reprimir o discriminar a grupos específicos, reducir el espacio cívico y censurar voces críticas, así como para violar los derechos de diferentes colectivos. Nuevamente, el escenario de miedo, trauma, inseguridad y desorden que ha acompañado a la crisis generada por la COVID-19, al igual que ha sucedido con otras crisis, ha servido como marco catalizador para medidas de limitación de los derechos civiles y políticos. De ello ya alertaba Naomi Klein en su obra *La doctrina del Shock*,³ donde describía cómo el capitalismo del desastre se nutre de los momentos de crisis (pandemias, terremotos, golpes de Estado, cracks financieros, guerras,

etc.) para poner en marcha restricciones/reformas que serían inviables adoptar en otro contexto. El *estado de shock* colectivo que generan estos episodios se convierte en el escenario idóneo para que las sociedades renuncien a valores que de otra forma defenderían con entereza, sostenía Klein.⁴

Es en ese contexto donde las restricciones impuestas en numerosos países por los gobiernos se están erigiendo, no como simples medidas extraordinarias y provisionales para enfrentarse a la pandemia, sino que, tal y como denuncia Amnistía Internacional, “*forman parte de una ofensiva contra los derechos humanos que se ha vivido en todo el mundo durante los últimos años. Los gobiernos han encontrado otra excusa para intensificar su ataque contra la sociedad civil*”.⁵

En el presente artículo recopilamos, a partir de diferentes informes generados por organismos de derechos humanos, algunos de los múltiples impactos registrados sobre la vulneración de derechos humanos a partir de las medidas restrictivas adoptadas en el marco de la pandemia de la COVID-19.

Censura a la libertad de expresión

Uno de los mayores impactos que han tenido las medidas restrictivas adoptadas en el marco de la restricción de derechos se relaciona con la libertad de expresión e información. Así lo atestiguan diferentes organizaciones de defensa de los DDHH que han constatado un incremento de la represión de la libertad de expresión, reunión y de prensa en todo el mundo desde el inicio de la crisis sanitaria. Según denuncia Human Rights Watch (HRW), 83 países han restringido derechos de libertad de expresión o reunión, pero únicamente 44 de ellos han declarado el estado de emergencia, tal y como exige el derecho internacional. Asimismo, HRW denuncia que ninguno registró derogaciones relativas a la libertad de expresión, y solo ocho registraron derogaciones vinculadas con la libertad de reunión. Esto les ha permitido evadir las medidas de supervisión internacional, necesarias para tratar de evitar los abusos de las medidas.⁶

Amnistía Internacional (AI), en su informe *Silenciamiento y desinformación: La libertad de expresión, en peligro durante la pandemia de COVID-19*, también ha denunciado el ataque global contra la libertad de expresión por parte de gobiernos y sus efectos, censurando medios

3. Klein, Naomi (2007) *La doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre*. Ediciones Paidós, Barcelona.

4. *Ibidem*, p.41

5. Amnistía Internacional, “Silenciamiento y desinformación: La libertad de expresión, en peligro durante la pandemia de COVID-19”, 19 de octubre de 2021. Disponible [en línea](#).

6. Human Rights Watch, “COVID-19 Triggers wave of free speech abuse”. Disponible [en línea](#).

de comunicación, redes sociales o a profesionales de la salud y deteniendo a periodistas y activistas. Estas prácticas no solo han vulnerado derechos elementales, sino que también han privado a la población de acceder a información para contener la enfermedad, lo cual ha hecho que de las aproximadamente cinco millones de muertes que ha generado la COVID-19, *“la falta de información probablemente ha[ya] sido un factor que ha contribuido a ello.”*⁷

En diferentes países, las nuevas leyes emanadas bajo pretexto de salvaguardar la salud pública están siendo utilizadas con el objetivo de silenciar a la oposición y la información independiente que ha cuestionado la respuesta gubernamental frente a la COVID-19. Muchas de estas leyes se han caracterizado por su imprecisión y ambigüedad, criminalizando, entre otros aspectos, la difusión de información calificada como “errónea” sobre la pandemia o las denuncias sobre las medidas adoptadas por los gobiernos. Según HRW, en al menos 24 países se han promulgado este tipo de legislaciones imprecisas que criminalizan la información no autorizada sobre la COVID-19, y en por lo menos 51 países las autoridades han utilizado estas nuevas leyes o leyes previas, para detener y procesar a las personas que han cuestionado las respuestas frente a la pandemia, dando lugar a la imposición de multas o penas de prisión.⁸

Ejemplos de ello se registraron en **Etiopia**, donde el gobierno aprobó el 23 de marzo de 2020 una ley que permite al estado encarcelar y multar a personas que publiquen información considerada falsa, con una gran ambigüedad en la definición de que es considerado “falso” o “delictivo”, dando pie a la interpretación de las autoridades. Lo mismo sucedió en **Rusia** en abril de 2020, cuando el gobierno amplió su legislación contra las “noticias falsas” e introdujo sanciones penales para la “difusión pública de información deliberadamente falsa” en el contexto de situaciones de emergencia. En **Nicaragua**, en octubre de 2020 el ejecutivo aprobó la “Ley Especial de Ciberdelitos” que concede amplias facultades para reprimir la libertad de expresión, permitiendo castigar a quienes critiquen las políticas gubernamentales. Algo similar ocurrió en **Níger** con la Ley de Ciberdelincuencia aprobada en 2019. También **Tanzania**, donde la administración del expresidente John Magufuli adoptó una postura negacionista sobre la COVID-19 y aprobó diferentes leyes, entre ellas la penalización de las consideradas “noticias falsas”, para silenciar a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la oposición política.

Otros casos similares se han registrado en países como **Filipinas** (Ley Bayanihan de marzo de 2020), **Camboya** (Ley sobre el Estado de Excepción de marzo de 2020 o la Ley de la COVID-19 en marzo de 2021), o **Botswana** (Ley de Poderes de excepción de abril de 2020), entre otros.

Asimismo, según datos de AI, en al menos ocho países se ha suspendido o restringido el derecho a solicitar/recibir información sobre la situación sanitaria de las autoridades, y en 12 se han bloqueado informes o se han cerrado medios de comunicación por su cobertura de la crisis.⁹ Un ejemplo de ello se dio en **Brasil** el 5 de junio de 2020, cuando el presidente Jair Bolsonaro ordenó el cese de publicación de los datos de personas infectadas y muertas por la COVID-19, eliminando los datos históricos de las páginas oficiales. Sin embargo, días después el Tribunal Supremo dictaminó la improcedencia de la medida, obligando al ejecutivo a informar a la población.

Países como Brasil, Tanzania o EEUU (durante las administraciones de Bolsonaro, Magufuli y Trump respectivamente), se han caracterizado por administraciones que han adoptado una postura negacionista sobre la COVID-19, siendo criticadas y cuestionadas por crear una confusión y difundir información errónea en torno a la pandemia.

Por otro lado, la organización AccesNow y la Coalición #KeepItOn, dedicadas a la protección de los derechos digitales, documentaron durante el 2020 al menos 155 casos en 29 países en donde se produjeron bloqueos o restricciones a Internet: China, Tailandia, Indonesia, Uzbekistan, Cuba, Tanzania, Bangladesh, Bielorrusia, Camerún, Chad, Etiopía, Gambia, Myanmar, Togo, Yemen o Uganda, entre otros.¹⁰

También diferentes gobiernos han atacado de forma directa a los medios de comunicación en un intento de controlar sus contenidos y discursos (Filipinas, Zambia, o Egipto). Los ataques no se han dirigido exclusivamente contra los medios, sino también contra sus periodistas. La organización Reporteros Sin Fronteras (RSF), en su informe *Balance Anual 2020*, denunció que el número de periodistas detenidos o las infracciones registradas se duplicaron entre los meses de marzo y mayo de 2020, coincidiendo con la declaración de pandemia global por parte de la OMS y la puesta en marcha de las medidas restrictivas. A lo largo del año 2020 las infracciones dirigidas a periodistas representaban el 35% de todos los ataques registrados durante el año (frente a las agresiones físicas o las amenazas, que suponen el 30% de las

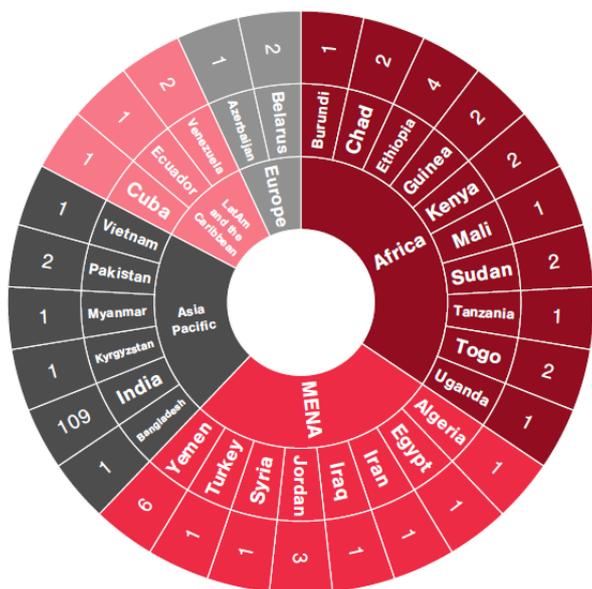
7. Amnistía Internacional, “Silenciamiento y... *op.cit.*”

8. Human Rights Watch, “La Covid-19 propicia oleada de abusos contra la libertad de expresión”, 11 de febrero 2021. Disponible [en línea](#).

9. *Ibidem*

10. Access Now, “Shattered dreams and lost opportunities”, marzo de 2021. Disponible [en línea](#).

Gráfico 1. Bloqueos registrados de Internet por región en 2020



Fuente: Access Now

violaciones registradas). El **continente asiático** destacó por concentrar la mayor cifra de periodistas detenidos por causa de la cobertura de la COVID-19 (7 en China, 2 en Bangladesh y 1 en Birmania).¹¹ Del mismo modo, en un informe conjunto de RSF y Cartooning for Peace, se denunció que en **África subsahariana** el número de arrestos

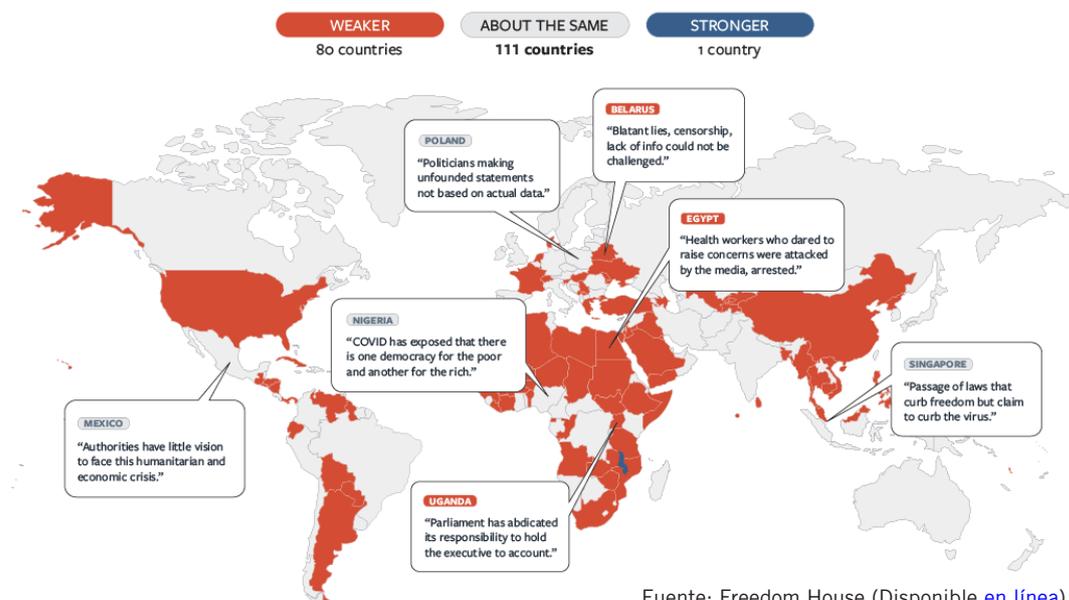
de periodistas se triplicó entre el 15 de marzo y el 15 de mayo de 2020 en comparación con el mismo período del año anterior. Ejemplo de ello fueron las detenciones de voces críticas producidas en Etiopía, Burundi, Nigeria, Mozambique, Benín, Zimbabwe, Madagascar, Rwanda, Eswatini, Camerún, Uganda, Níger o Tanzania, entre otros; el bloqueo de webs y cierre de medios (Benín, Gambia, Nigeria, Tanzania) o la restricción al acceso de la prensa a determinados contextos (la región etíope de Tigray o en la región mozambiqueña de Cabo Delgado, ambas caracterizadas por padecer contextos de conflictos armados).¹²

Vulneración de derechos políticos y civiles

La declaración de las medidas excepcionales por parte de múltiples Estados, ha tenido también implicaciones en la restricción de derechos políticos, que se ha manifestado en el cierre de órganos gubernamentales (Parlamentos, Cortes, tribunales de justicia) o en la suspensión, retraso o desarrollo democrático de procesos electorales, transgrediendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

Freedom House, en su informe *Democracy under Lockdown: The Impact of COVID-19 on the Global Struggle for Freedom*, denunció que en más de 80

Mapa 1. Deterioro de la democracia durante 2020



Fuente: Freedom House (Disponible [en línea](#))

11. Reporteros Sin Fronteras (2020); *Balance Anual 2020 de periodistas presos, secuestrados y desaparecidos*. Disponible [en línea](#).

12. Reporteros Sin Fronteras y Cartooning for Peace (2020) "Africa: The 2020 pandemic has challenged press freedom". 26 de noviembre de 2020. Disponible [en línea](#).

países la calidad democrática se ha deteriorado, en parte debido a la aplicación a libre discreción de las medidas restrictivas para contener la pandemia, las cuales han generado abusos de poder, han sido con frecuencia utilizadas como coartada para reprimir, silenciar o discriminar a determinados grupos y voces críticas, han reducido el espacio cívico cerrando instituciones importantes, socavando los propios sistemas de rendición de cuentas necesarios para proteger la salud pública, así como han sido utilizadas para violar los derechos de las mujeres, personas migrantes u otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad.¹³

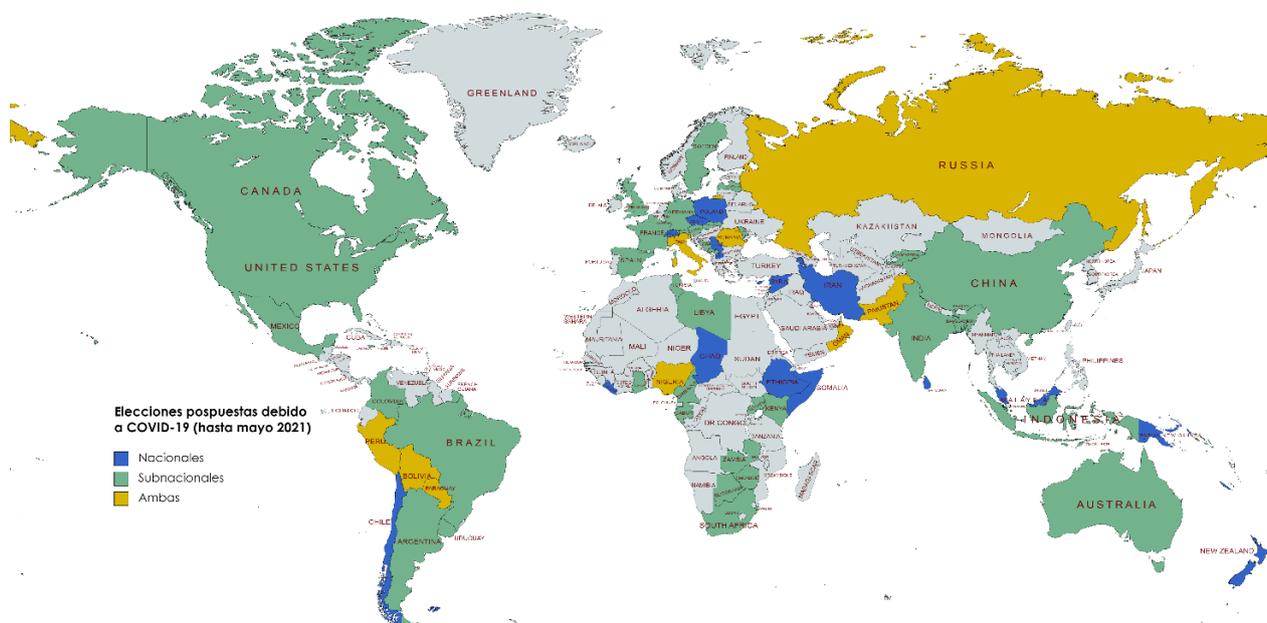
Particularmente se han visto afectados aquellos países que contaban con sistemas débiles en la protección de derechos y frente al abuso de poder, los cuales han padecido mayormente este deterioro. A este respecto, los datos del Índice Ibrahim de Gobernanza Africana ya resaltaban en el 2019 un retroceso en los **países africanos** en términos de buena gobernanza debido a la caída de los indicadores en las áreas de DDHH y participación e inclusión, así como en los relativos a seguridad y estado de derecho.¹⁴ Durante el año 2020 y 2021 los efectos de la pandemia han seguido deteriorando los índices de buena gobernanza en el continente africano.¹⁵ De hecho,

solo en el 2021 se registraron en el continente africano cuatro golpes de estado que lograron derrocar a gobiernos (Guinea, Malí, Chad o Sudán), así como otros dos intentos fallidos (Níger y Sudán), lo cual supone un incremento significativo de esta práctica castrense en relación a años anteriores.

De manera especial, según el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), la pandemia de la COVID-19 ha “impactado profundamente” los procesos electorales en todas partes del mundo,¹⁶ ya bien sea debido a que estos procesos se han tenido que realizar en condiciones inapropiadas, o han sido pospuestos o suspendidos debido a la intención de las autoridades de evitar aglomeraciones, garantizar su transparencia y desarrollo, así como proteger la salud pública durante los sufragios. Entre el inicio de la pandemia y mayo de 2021, la Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES) registró 119 aplazamientos electorales en 69 países y ocho territorios.¹⁷

En algunos casos el contexto de crisis global ha servido para instrumentalizar estos procesos democráticos por parte de las autoridades con el fin de reforzar el control autoritario, registrándose frecuentes acusaciones de

Mapa 2. Elecciones pospuestas debido a la pandemia Covid-19 (hasta 11 mayo 2021)



Fuente. Elaboración propia a partir de datos de IFES

13. Sarah Repucci y Amy Slipowitz (2020) *Democracy under Lockdown: The Impact of COVID-19 on the Global Struggle for Freedom*, Freedom House. Octubre de 2020. Disponible [en línea](#).
 14. El Índice se basa en el desarrollo de una encuesta en donde se clasifica a los 54 estados africanos según diversos criterios que miden la percepción ciudadana sobre: seguridad, derechos humanos, estabilidad económica, leyes justas, elecciones libres, corrupción, infraestructura, pobreza, salud y educación. Mo Ibrahim Foundation (2020) “2020 Ibrahim Index of African Governance”. 25 de noviembre de 2020. Disponible [en línea](#).
 15. Mo Ibrahim Foundation, “COVID-19 in Africa. One Year on: Impact and Prospects”, 2021 Forum Report. Disponible [en línea](#).
 16. IDEA, “Elections and COVID-19”, Technical Paper 1, marzo de 2020. Disponible [en línea](#).
 17. IFES, “Elections Postponed Due to COVID-19 - As of May 11, 2021”, mayo de 2021. Disponible [en línea](#).

politicización de las decisiones sobre la administración electoral. Algunos de los impactos negativos registrados en los procesos electorales por las medidas adoptadas remiten a la disminución de la participación ciudadana; elecciones menos transparentes; sesgos debidos a la aplicación desigual de las medidas restrictivas; empleo de medidas de seguridad y salud pública para restringir y reprimir a la oposición política; reducción de las misiones de observación electoral; prórrogas inconstitucionales de mandatos debido al aplazamiento de elecciones; etc.

En **Hong Kong**, por ejemplo, después de un año de protestas ciudadanas contra el control de China, las elecciones legislativas previstas para septiembre de 2020 se pospusieron durante 12 meses, medida que fue cuestionada por la oposición que esperaba obtener un gran apoyo después de los buenos resultados en las votaciones del consejo de distrito de 2019. En **Sri Lanka**, el Parlamento nacional, controlado por la oposición, fue disuelto en marzo de 2020 por el presidente Gotabaya Rajapaksa, en un intento por celebrar elecciones parlamentarias anticipadas en el mes de abril. En **Malasia**, el estado de excepción declarado conllevó la suspensión de celebración de elecciones, permitiendo al gobierno aprobar leyes sin control parlamentario. En **Burundi** el proceso electoral se desarrolló en mayo de 2020 en medio de la cuarentena, lo que obligó a los observadores electorales internacionales a aislamiento, no pudiendo monitorear el desarrollo de los comicios. En **Guinea** el aplazamiento de las elecciones presidenciales y la reforma constitucional, provocaron una grave escalada de la violencia dirigida por los cuerpos de seguridad, con decenas de víctimas mortales. En ese país, al igual que en **Tanzania** o **Uganda**, se denunciaron episodios de hostigamiento a la oposición, que en algunos casos se saldó con la detención de algunos de sus líderes.

Represión y violencia en la implementación de las medidas excepcionales

Con el objetivo de asegurar la aplicación de las medidas excepciones decretadas, diferentes gobiernos han hecho un uso desproporcionado del empleo de la fuerza a través de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En aquellos contextos caracterizados por unas precarias relaciones Estado-sociedad, donde el contrato social es frágil o está roto, la confianza ciudadana en sus instituciones

de cara a la aplicación de las medidas excepcionales ha sido menor.¹⁸ A esta desconfianza en las instituciones también hay que sumarle la instrumentalización política que algunos gobiernos han hecho de las medidas de excepción con la finalidad de reprimir protestas sociales y contener a movimientos opositores.

Al denunció que en al menos 60 países las autoridades han aprovechado el marco de excepción para adoptar medidas punitivas y coercitivas que han generado violaciones a los DDHH, a la par que han dividido sociedades y no han servido para abordar la crisis sanitaria. Entre las distintas violaciones a los derechos documentadas, figuran detenciones y reclusiones arbitrarias, uso ilegítimo de la fuerza, tortura y otros malos tratos, desalojos forzosos, expulsión ilegal de personas refugiadas y trabajadores y trabajadoras migrantes, y actuación policial discriminatoria.¹⁹ En la misma línea, la organización Freedom House presentó evidencias de violencia policial contra civiles en el marco de la aplicación de restricciones en al menos 59 países.²⁰ También HRW documentó que las fuerzas militares y policiales habían agredido en al menos 18 países, a periodistas, blogueos y manifestantes, así como en otros 10 países las autoridades prohibieron o dispersaron de manera arbitraria protestas organizadas en rechazo a la respuesta gubernamental a la COVID-19.²¹ En **Africa subsahariana**, Al señaló que algunos gobiernos han recurrido al uso de fuerza excesiva a la hora de la implementación de estas medidas, realizado arrestos o detenciones arbitrarias, restricciones en el espacio cívico y negación general del derecho para buscar asilo.²

Según datos de ACLED, entre marzo de 2020 y octubre de 2021 se registraron 18.918 eventos de protestas y disturbios a nivel mundial, en los que se produjeron 2.210 muertes ocasionadas por las fuerzas de seguridad frente a manifestantes, las cuales se concentraron en países como Myanmar con 612 muertes asociadas, Etiopía (218), República Democrática del Congo (133), Colombia (124), Nigeria (122), Uganda (82), Guinea (69) o Venezuela, con 66 muertes.²³

Si bien no todos los eventos y las muertes se relacionan directamente con escenarios originados por la pandemia o por las medidas adoptadas –como por ejemplo en **Myanmar**, donde la mayoría de los eventos y las muertes se produjeron durante el primer trimestre de 2021, después del golpe de Estado dado por los militares el 1 de febrero–, en muchos de ellos sí existe una clara relación de causalidad.

18. Eisentraut, S., Miede, L., Hartmann, L. y Kabus, J. (2020) "Poly-pandemic. Munich Security Report Special Edition on Development, Fragility, and Conflict in the Era of Covid-19", *Munich Security Report*, noviembre, pp.29-30. Disponible [en línea](#).

19. Amnistía Internacional, "Represión y COVID19. Abusos policiales y pandemia", 17 de diciembre de 2020. Disponible [en línea](#).

20. Sarah Repucci y Amy Slipowitz (2020) *Democracy under... op.cit.*

21. Human Rights Watch, "COVID-19 Triggers wave... op. cit.

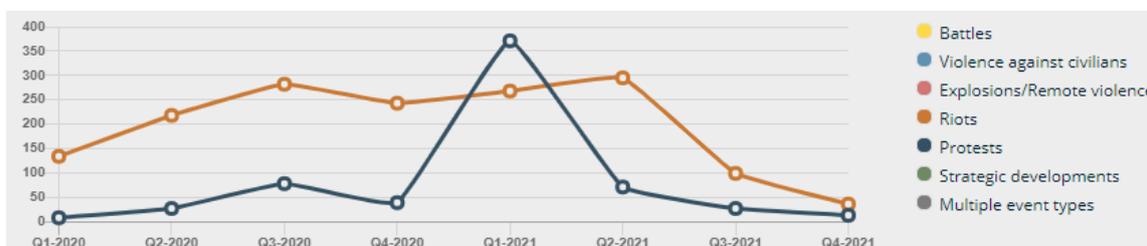
22. Amnesty International (2020) "The State of African Regional... op.cit.

23. Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED) *Dashboard*. Disponible [en línea](#). Última visita el 29/12/2020.

Mapa 3. Protestas y disturbios registrados entre marzo 2020 y octubre de 2021



Gráfico 2. Número de muertes producidas por fuerzas de seguridad en las protestas y disturbios registrados entre marzo 2020 y octubre de 2021



Fuente: ACLED (Disponible [en línea](#))

En **Etiopía**, segundo país con más muertes vinculadas en estos episodios, en uno de los eventos denunciados, al menos 16 personas fueron ejecutadas por los cuerpos de seguridad en la zona Wolaita en agosto de 2020 tras protestas contra el arresto de líderes locales y activistas, supuestamente por celebrar reuniones contraviniendo las restricciones de la pandemia.²⁴ En **Colombia**, las masivas protestas contra el Gobierno que se produjeron desde finales de abril de 2021, desencadenadas por el anuncio de reforma fiscal decretado por el ejecutivo, pero también motivadas por la gestión de la pandemia, fueron duramente reprimidas por las fuerzas de seguridad colombianas, resultando muertas al menos 48 personas y más de 2.100 heridas a finales de mayo, principalmente en Cali.²⁵ En **Cuba** también se registraron movilizaciones populares en donde se produjo un uso excesivo de la fuerza policial y militar en la contención de las protestas, así como la detención y/o desaparición de más de un centenar de personas, según denunciaron diversas organizaciones, como AI, HRW o Prisoners Defenders.²⁶

También en **Nigeria**, a principios de abril de 2020 se habían registrado más muertes en el curso de la aplicación del confinamiento por parte de las fuerzas de seguridad que las que habían muerto por enfermarse de COVID-19.²⁷ En **Uganda**, HRW acusó al Gobierno de militarizar las restricciones de la pandemia, utilizándose para contener las manifestaciones políticas y restringir las reuniones de la oposición de cara a las elecciones presidenciales de enero de 2021.²⁸ En este país, la campaña electoral en la carrera presidencial fue especialmente violenta, y se caracterizó por la instrumentalización de las medidas restrictivas, la represión y los asesinatos a partidarios de la oposición, en donde 54 personas fueron asesinadas por las fuerzas de seguridad los días 18 y 19 de noviembre de 2020. Finalmente, en **Filipinas**, en donde si bien el número de muertes registradas en estos eventos ha sido menor (13 muertes), el presidente Rodrigo Duterte ordenó a las fuerzas de seguridad que mataran a quienes causaran “problemas” durante la imposición de la cuarentena comunitaria.²⁹

24. Royo Aspa, Josep Maria, Murias Morcillo, Celia, Navarro Milián, Iván, “Estado de los derechos humanos en África Subsahariana: avances, vulneraciones y retos pendientes en tiempos de pandemia”, *Revista IDEES*, Núm.50, 10 de marzo de 2021. Disponible [en línea](#).

25. Radio Francia Internacional, “[Un mes de sangrientas protestas en Colombia](#)”, 1 de junio de 2021.

26. CNN, “[¿Qué está pasando en Cuba? Protestas, crisis económica y el impacto de Covid-19](#)”, *CNN*, 15 de julio de 2021.

27. BBC, “[Coronavirus: Security Forces Kill More Nigerians Than Covid-19](#)”, 16 de abril de 2020.

28. Human Rights Watch, “Uganda: Authorities Weaponize Covid-19 for Repression”, 20 de noviembre de 2020. Disponible [en línea](#).

29. Amnistía Internacional, “Philippines: President Duterte gives ‘shoot to kill’ order amid pandemic response”, 2 de abril de 2020. Disponible [en línea](#).

Desigualdad y represión frente a regiones y colectivos vulnerables

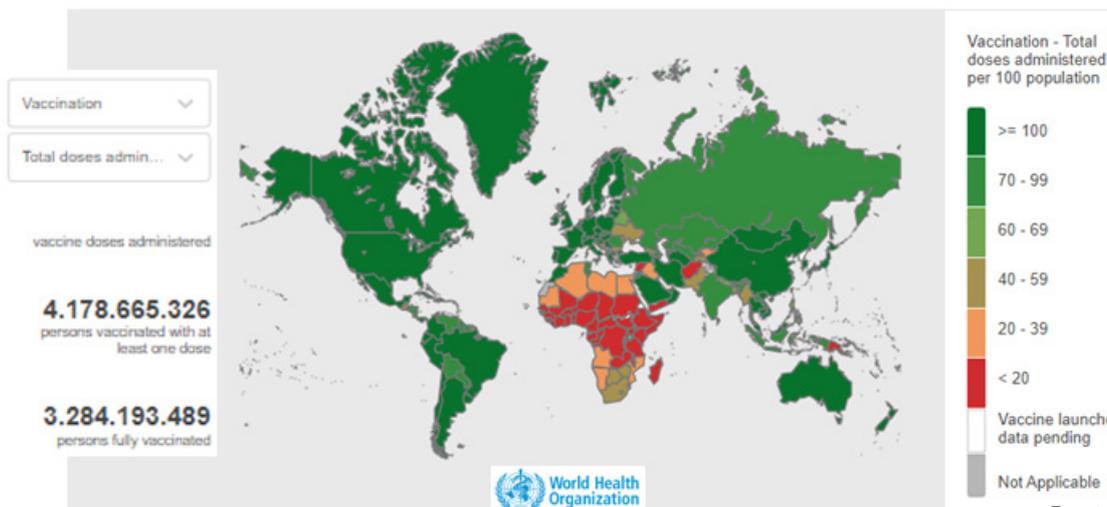
Si bien la pandemia de la COVID-19 ha generado una crisis global que ha afectado a todas las regiones del mundo, algunas regiones, sociedades, colectivos y personas han padecidos sus efectos con una mayor intensidad debido a su situación de mayor vulnerabilidad. A nivel global, la región **latinoamericana** ha sido la más afectada por la pandemia, incrementándose notablemente los niveles de desigualdad, pobreza y conflictividad social. Según AI, la pandemia ha provocado que 22 millones de personas cayeran en la pobreza en la región y otras ocho lo hicieran en situación de extrema pobreza. Las causas se relacionan con la disminución de la actividad económica, la destrucción de empleo o la reducción del comercio, la inversión y las remesas, afectando principalmente a jóvenes, mujeres y trabajadores informales.³⁰

La pandemia ha intensificado y profundizado dinámicas de acaparamiento por Occidente, poniendo en riesgo la cooperación multilateral y alejando aún más la solidaridad y justicia global. Este hecho se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, con el acceso inequitativo a los suministros médicos y equipos de protección, que ha puesto en una situación de mayor vulnerabilidad y dependencia a los países del Sur Global. Una muestra de ello se observa en los índices de vacunación a nivel mundial, en donde la brecha entre los países más ricos y los de rentas más bajas es considerable. Hasta el momento, la mayoría de dosis administradas en todo el mundo se concentran en el hemisferio norte, siendo el continente africano el que

menos porcentaje de su población han podido inmunizar. Según datos de la OMS, solo el 1% de la población **africana**, compuesta por 1.300 millones de personas, ha sido completamente vacunada, y solo nueve países africanos han cumplido el objetivo de vacunar al 10% de su población contra la COVID-19 a finales de septiembre de 2021.

La resolución 2565 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas había solicitado fortalecer los enfoques multilaterales y la cooperación internacional para facilitar el acceso equitativo y asequible a la vacuna de la COVID-19 –mediante el Centro de Acceso Global a la Vacuna COVID-19 (COVAX)– a aquellos países en situaciones de conflicto armado, posconflicto y emergencias humanitarias, reconociendo que las personas afectadas por el conflicto y la inseguridad están particularmente en riesgo de quedarse atrás.³¹ Sin embargo, a finales de 2021 no se ha hecho lo suficiente para lograr el acceso equitativo a las vacunas en estos escenarios, representando los países que poseen algunas de las tasas de vacunación más bajas. Según los datos publicados a 10 de diciembre de 2021 por OCHA y el Centro de Datos Humanitarios, países como Chad, República Democrática del Congo, Haití, Sudán del Sur y Yemen solo han recibido las dosis de vacunas para cubrir el 2% de sus población, mientras que otros países como Burkina Faso, Burundi, Camerún, Etiopía, Malí, Níger, Somalia y Sudán lo habían hecho para cubrir entre el 3-7%. Otros casos, como Siria habían recibido el 9%, República Centroafricana el 15% y Ucrania el 34%. De los 30 países que cuentan con planes de respuesta humanitaria de la ONU, El Salvador ha sido el más

Mapa 4. Vacunación: dosis totales administradas por 100 habitantes (06/12/2021)

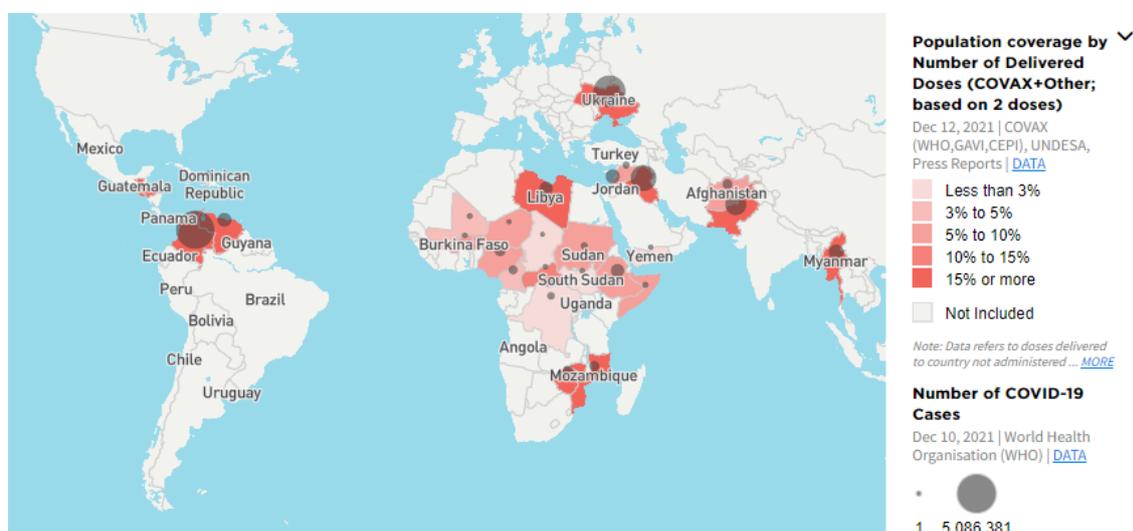


Fuente OMS (Disponible [en línea](#))

30. Amnistía Internacional, "Informe 2020-2021 Amnistía Internacional. La situación de derechos humanos en el mundo", abril de 2021. Disponible [en línea](#).

31. Consejo de Seguridad de la ONU, Resolución 2565 (2021), 26 de febrero de 2021. Disponible [en línea](#)

Mapa 5. Operaciones humanitarias mundiales y cobertura de la población por número de dosis administradas (COVAX + Otro; basado en 2 dosis)



Fuente: OCHA y el Centro de Datos Humanitarios ([en línea](#))

exitoso, habiendo recibido dosis de vacunas para cubrir el 98% de su población, seguido de Colombia (63%), Venezuela (60%) y Honduras y Libia, ambos con 53%.³²

Esta discriminación y desigualdad no solo ha afectado a los países menos desarrollados frente al norte global, sino que también se observa en las comunidades marginadas de cualquier lugar del mundo, entre ellos colectivos minoritarios, personas migrantes, personas LGTBIQ, mayores de edad, personas con discapacidad o niños y niñas. Un ejemplo de ello se observó en los **Estados Unidos**, en donde las muertes registradas entre las personas afroamericanas aumentaron en más del 30% en los primeros siete meses del año 2020, mientras que las muertes entre los estadounidenses blancos lo hicieron en un 9%.³³

En algunos contextos, la vacunación se ha utilizado como medida discriminatoria contra una parte de la población. Es el caso de **Palestina**, donde el gobierno israelí ha utilizado la pandemia como medida discriminatoria contra la población árabe. Si bien Israel ha sido un país aventajado en el proceso de vacunación contra la COVID-19 a nivel mundial, el proceso se ha desarrollado obviando sus responsabilidades respecto a la población palestina en calidad de potencia ocupante. Israel ofreció la vacuna a palestinos y palestinas residentes en la Jerusalén Este ocupada –a quienes tienen estatus de

residentes– y, posteriormente, también decidió incluir a los más de 130.000 palestinos de Cisjordania que trabajan en Israel. No obstante, la OHCHR denunció que según lo dispuesto en las Convenciones de Ginebra, Israel tiene la obligación de proporcionar un acceso igualitario a las vacunas a toda la población palestina de Gaza y Cisjordania.³⁴

Los colectivos vulnerables, minorías o miembros de grupos marginados han sido continuamente marginalizados de diferentes formas durante el periodo de la pandemia en muchas partes del mundo. Por ejemplo, Freedom House denunció que en algunos países las medidas de restricción de movilidad y encierro se han aplicado de manera abiertamente discriminatoria a segmentos específicos de la población, como sucedió en el caso de **Bulgaria** contra la población romaní; en **Kuwait** frente a las personas extranjeras; o en el **Reino Unido** donde las personas negras y las de ascendencia asiática han sido detenidas en mayor proporción.³⁵ Al también señaló que la aplicación de las restricciones tuvo impactos desproporcionados en miembros de ciertos grupos marginados en diferentes lugares, como por ejemplo en **Eslovaquia**, donde asentamientos romaníes fueron acordonados por personal militar durante la cuarentena.³⁶

A pesar de lo positivo de las tempranas medidas de cierres de fronteras para tratar de controlar la diseminación del

32. OCHA y HDX, "COVID-19 Data Explorer: Global Humanitarian Operations", Disponible [en línea](#). [Fecha de consulta 12/12/2021]
 33. Anne Flagg et al., "COVID-19's Toll on People of Color Is Worse Than We Knew," USA: The Marshall Project, 21 de agosto de 2020. Disponible [en línea](#).
 34. BBC, "Covid-19: Palestinians lag behind in vaccine efforts as infections rise", *BBC News*, 22 de marzo de 2021.
 35. Sarah Repucci y Amy Slipowitz (2020) *Democracy under... op.cit.*
 36. Amnistía Internacional, "Represión y COVID19. Abusos policiales... op.cit.

virus, estas también provocaron importantes impactos en el ejercicio de los DDHH de las personas en movimiento (personas solicitantes de asilo, personas refugiadas y migrantes). El cierre fronterizo amplió la situación de vulnerabilidad de las personas migrantes, que quedaron varadas, atrapadas en terceros países, y en muchos casos más vulnerables a la enfermedad, al no contar con la adecuada atención sanitaria. Asimismo, Antonio Guterres, Secretario General de la ONU, denunció que las personas migrantes y refugiadas se han convertido en víctimas de lo que denominó como un “tsunami de odio y xenofobia”, a los cuales se les ha culpabilizado falsamente de propagar la enfermedad.³⁷

El cierre de fronteras también provocó la modificación de las rutas migratorias hacia otras más peligrosas, como es el caso de aquellas personas que cruzaban el Mediterráneo por su zona central, desplazándose hacia el oeste, con la ruta hacia las Islas Canarias como una de las más mortales. Según estimaciones de octubre de 2020 de ACNUR, ello provocó que una de cada 16 personas que tomaron esta ruta fallecieran o desaparecieron en el mar.³⁸ La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) calculó que las restricciones de movilidad desde el comienzo de la pandemia contribuyeron, en los primeros nueve meses de 2020, a una disminución del 33,5% en los flujos migratorios desde África occidental y septentrional hacia Europa.³⁹

Por otro lado, también cabe destacar el impacto de la utilización discriminatoria de las medidas sanitarias contra sujetos de derechos en situación de especial vulnerabilidad, como lo representan las personas de la comunidad LGTBIQ. En el informe de 2020 sobre la protección contra la violencia y la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y centrado ese año en los impactos pandemia, del Experto Independiente de las Naciones Unidas se señaló cómo la pandemia ha tenido un impacto desproporcionado en la población LGTBIQ, reproduciendo y exacerbando las dinámicas de exclusión social y violencia preexistentes.⁴⁰ De forma específica, se señala que las medidas han incidido en la violencia psíquica y física, mayor vulnerabilidad económica, y trabas para acceder a servicios y atención sanitaria, incluido el acceso a tratamientos de reemplazo

hormonal (TRH) para personas trans e intersexuales.⁴¹ En **Uganda**, por ejemplo, HRW denunció uso encubierto de la pandemia para hacer de las personas homosexuales el blanco de arrestos arbitrarios y objeto de abusos, después de que un albergue para personas LGTBIQ fuera asaltado por vecinos y fuerzas de seguridad, resultando arrestadas 23 personas. Tras una búsqueda específica de “pruebas de homosexualidad”, 19 de ellas fueron acusadas de “actos negligentes con probabilidad de diseminar la enfermedad” y “desobediencia a la ley” que podrían conllevar cargos de dos y siete años de cárcel respectivamente.⁴²

Finalmente, los niños y niñas en situaciones particulares de vulnerabilidad también han padecido mayores efectos en el marco de la crisis sanitaria. En un informe elaborado por la Oficina del Representante Especial para Menores en Conflictos Armados de Naciones Unidas, en donde se abordan las consecuencias de la pandemia en las vulneraciones de derechos que afectan a niños y niñas en contextos de conflictos armados, se concluye que, si bien es difícil aun documentar ciertos impactos, preocupa el incremento del reclutamiento de menores, la violencia sexual y los malos tratos ocasionados en circunstancias de detención. El informe apunta sobre un aumento de los riesgos de reclutamiento de menores como consecuencia de los efectos de la pandemia debido al cierre de escuelas y el incremento de vulnerabilidad económica, pobreza y precariedad de las familias. También se alerta sobre los efectos en la situación de menores encarcelados en condiciones altamente precarias, que incrementan los riesgos de contraer el virus, y las consecuencias de políticas orientadas a la contención de la pandemia. Finalmente, el informe también señala la preocupación por el aumento de las violaciones y otras formas de abuso sexual que afectan desproporcionadamente a las niñas.⁴³

Del mismo modo, UNICEF también ha denunciado que unas 10 millones de niñas se habrían sumado al total de menores en riesgo de contraer matrimonios forzados en la próxima década, en parte debido al cierre de escuelas y al aumento de la pobreza ocasionado por la pandemia. Esta cifra, señala la organización, amenaza con poner en riesgo años de avances en la reducción de esta práctica a nivel mundial.⁴⁴

37. Eisentraut, S., Miede, L., Hartmann, L. y Kabus, J. (2020); “Polypandemic...*op.cit.*”, p.62

38. UNHCR (2020) *Europe situations: data and trends - arrivals and displaced populations*, Regional Bureau for Europe Monthly Bulletin. Disponible [en línea](#).

39. Eisentraut, S., Miede, L., Hartmann, L. y Kabus, J. (2020); “Polypandemic...*op.cit.*”, pp.55-56

40. IE SOGI, Report to the General Assembly “Violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity during the coronavirus disease (COVID-19) pandemic”, [A/75/258]. Disponible [en línea](#).

41. Royo, Murias y Navarro, “Estado de los derechos humanos en África... *op.cit.*”

42. Ghoshal, Neela (2020); *Uganda LGBT Shelter Residents Arrested on COVID-19 Pretext*, HRW. Disponible [en línea](#). En Royo, Murias y Navarro, “Estado de los derechos humanos en África... *op.cit.*”

43. Office of the Special Rapporteur of the Secretary General for Children and Armed Conflict, *Impact of the COVID-19 pandemic on violations against children in situations of armed conflict*, Naciones Unidas, abril de 2021. Disponible [en línea](#).

44. UNICEF, “10 million additional girls at risk of child marriage due to COVID-19”, marzo de 2021. Disponible [en línea](#).

Aumento de las desigualdades basadas en el género

Desde una perspectiva de género, la incidencia de la pandemia y las medidas adoptadas para su contención también han amplificado las desigualdades de género previas en todas las esferas. Las restricciones de movilidad y confinamiento, diseñadas sin considerar la perspectiva de los impactos interseccionales de género, han tenido importantes impactos específicos para la vida, salud y economía de las mujeres, incidiendo mayormente en las mujeres en situación de pobreza o alta vulnerabilidad, racializadas, jóvenes o en edad reproductiva. En este sentido, ONU Mujeres ha destacado, la intensificación de los impactos económicos sobre las mujeres (a causa de factores como la brecha salarial de género, la feminización de la pobreza, su predominancia en sectores informales y desprotegidos, etc.); los impactos en salud (vinculados a redirección de recursos y prioridades); el incremento del trabajo de cuidados (con mayores necesidades de cuidados y servicios de atención desbordados y desigual distribución de los cuidados); y un incremento de la violencia de género.⁴⁵

Phumzile Mlambo-Ngcuka, directora ejecutiva de ONU Mujeres, señaló que un año después del inicio de la pandemia 47 millones de mujeres habían sido abocadas a graves situaciones de pobreza, subsistiendo con menos de dos dólares al día, así como que mujeres en todo el mundo enfrentaban elevados niveles de violencia de género de parte de sus parejas a un nivel sin precedentes.⁴⁶ Esto último había sido alertado desde el comienzo de la pandemia por activistas feministas de diferentes lugares del mundo, quienes subrayaron el peligro de que el confinamiento facilitase un incremento de la violencia doméstica y basada en el género, así como violencia sexual y la violación de los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas.⁴⁷

La ONG OXFAM también coincide en resaltar los efectos de la pandemia y sus medidas adoptadas en la amplificación de las desigualdades de género. Destaca que se han amplificado las amenazas hacia las mujeres en materia de seguridad, inseguridad alimentaria, así como se han visto más afectadas por el deterioro de la situación económica y la destrucción de empleos, teniendo que incrementar las tareas de cuidado no remuneradas, o viendo más afectadas en el acceso a la salud. La ONG estima que 47 millones de mujeres y niñas fueron empujadas a la pobreza

extrema desde la declaración de la pandemia, y que las 740 millones de mujeres que trabajan en la mal llamada economía informal⁴⁸ vieron una disminución de sus ingresos del 60% durante el primer mes de la pandemia. También sufrayó que en algunos países se ha reportado un aumento de hasta un 33% en la violencia doméstica, estimando que podría esperarse 31 millones de casos adicionales de violencia de género en todo el mundo debido al confinamiento. Y en términos de acceso a la salud, OXFAM identifica un aumento de entre 8% y 39% en las tasas de mortalidad materna en países de ingresos bajos y medios como consecuencia de la reducción de los cuidados perinatales a causa de la COVID-19.⁴⁹

De este modo, los efectos de la pandemia y las medidas sanitarias adoptadas por los gobiernos, no solo han significado una pérdida de ingresos puntual para las mujeres, por ejemplo, sino que estos perduraran en el tiempo contribuyendo a un retroceso de la igualdad económica, la igualdad de género y el incremento de la feminización de la pobreza.

Conclusiones

Los efectos en la vulneración y limitación de los derechos humanos y la crisis de gobernabilidad democrática a nivel global que está generando la instrumentalización de las medidas adoptadas por diferentes gobiernos para contener la expansión de la COVID-19, es posible que continúen tras el fin de la pandemia, ya que las nuevas normativas y leyes que se están implementando en la llamada “nueva normalidad”, serán difíciles de revertir en el corto plazo. Actores políticos, económicos y militares de múltiples países han vuelto a aprovechar la ventana de oportunidad que se ha presentado con la crisis y el efecto de *shock* para limitar y vulnerar derechos, reprimir a la disidencia y oposición, o para afianzar e incrementar desigualdades. Si bien al inicio de la pandemia algunas voces sostenían que la humanidad podría salir reforzada de la crisis, consolidando valores como la solidaridad, el apoyo mutuo o la resiliencia, las evidencias han puesto en tela de juicio estas previsiones. Toca seguir trabajando para volver a revertir la regresión padecida en materia de derechos humanos, denunciar la vulneración de derechos, proteger a quien defiende, hacer acopio de los aprendizajes, reconstruir comunidades y modos de vida, y sobre todo, como sostenía Klein, “*hacer acopio de resistencias para cuando llegue el próximo shock*”.⁵⁰

45. Vilellas Ariño, Ana, “Conflictos, COVID-19 y la agenda de mujeres, paz y seguridad”, Apunts ECP de Conflictes i Pau, N° 11 Julio de 2021. Disponible [en línea](#).

46. UN News, “[COVID-19 has exposed endemic gender inequality. Guterres tells UN Women's commission](#)”, UN News, 15 de marzo de 2021.

47. UNWomen (2020) “COVID-19: Ending violence against women and girls key priorities and interventions for effective response and recovery”. Disponible [en línea](#).

48. A nivel global, las mujeres representan hasta el 89% de esta fuerza de trabajo vinculada a la mal llamada economía informal, que incluye trabajos como la venta ambulante, la prestación de servicios, el trabajo doméstico, o el trabajo agrícola o industrial o de temporada. UNWomen, “Women in informal economy”. Disponible [en línea](#).

49. OXFAM International, “5 ways women and girls have been the hardest hit by Covid-19”, 2021. Disponible [en línea](#).

50. Klein, Naomi (2007) *La doctrina del shock... op.cit.*, p.605



Esta publicación está sujeta a una licencia de Creative Commons. Se permite la reproducción total o parcial, la distribución y la comunicación pública de la obra, siempre que no sea con fines comerciales, y siempre que se reconozca la autoría de la obra original. No se permite la creación de obras derivadas.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Escola de Cultura de Pau y no refleja la opinión de la ACCD ni de la Generalitat de Catalunya.



Escola de Cultura de Pau
Parc de Recerca, Edifici MRA,
Universitat Autònoma de Barcelona
08193 Bellaterra (España)
+34 93 586 88 42
pr.conflict.escolapau@uab.cat
escolapau.uab.cat

Con el apoyo:



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**



**Generalitat
de Catalunya**

@escolapau
EscolaPau